

Tema 14. Mantequillas: Características y valor biológico. Margarina: Características y valor biológico.

Tema 15. Quesos: Clasificación, composición y valor biológico. Tecnología quesera.

Tema 16. Huevos: Composición, valor biológico. Oviproducción.

Tema 17. Frutas, verduras y hortalizas: Composición química y valor biológico. Hongos comestibles y tóxicos.

Tema 18. Conservas vegetales: Tipos. Centrales hortofrutícolas.

Tema 19. Inspección de carnes y productos cárnicos.

Tema 20. Inspección de la leche y derivados lácteos.

Tema 21. Inspección de huevos. Inspección de alimentos de origen vegetal.

Tema 22. Inspección de pescados, moluscos y crustáceos.

Tema 23. Aplicación de los microorganismos en las industrias alimentarias.

Tema 24. Toxiinfecciones alimentarias.

Tema 25. Micotoxinas. Micotoxicosis.

#### PROGRAMA PARA EL EJERCICIO PRACTICO DE VETERINARIA (DE LABORATORIO)

Tema 1. Investigación parasitológica de una muestra de carne.

Tema 2. Identificación macroscópica de órganos y vísceras y de las lesiones que puedan presentar.

Tema 3. Identificación y clasificación de peces, moluscos y crustáceos.

Tema 4. Inspección de huevos. Control de calidad.

Tema 5. Examen físico-químico de una muestra de leche.

Tema 6. Examen físico-químico de quesos, mantequillas y margarinas.

Tema 7. Inspección de conservas.

Tema 8. Examen físico-químico de una muestra de aceite.

Tema 9. Examen físico-químico de una muestra de vino.

Tema 10. Examen físico-químico de una muestra de agua.

Tema 11. Examen físico-químico de harina.

Tema 12. Reconocimiento de piensos simples.

Tema 13. Tinción de preparaciones bacteriológicas.

Tema 14. Técnica de aislamiento e identificación de cultivos bacterianos.

Tema 15. Examen microscópico de preparaciones histológicas y parasitarias.

## MINISTERIO DE EDUCACION

1635

ORDEN de 11 de diciembre de 1980 por la que se convoca oposición para cubrir 18 plazas en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado.

Existiendo vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado y dada la necesidad de que los servicios encomendados al mismo puedan estar en todo momento suficientemente atendidos,

Este Ministerio de Educación, previa declaración de urgencia por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 7 de noviembre de 1980, e informe de la Comisión Superior de Personal en su sesión de 10 de diciembre de 1980, ha resuelto convocar oposición para cubrir 18 plazas del expresado Cuerpo, que en el anexo I se relacionan, con arreglo a las siguientes bases:

### I Normas generales

1. La oposición se regirá por lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), Ley articulada de Funcionarios Civiles, aprobada por Decreto 15/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), Reglamento del Cuerpo de Inspectores Profesionales de Educación Básica del Estado, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 11 de diciembre), y por las normas contenidas en esta convocatoria.

Se hace constar que no existe personal con derecho a participar en los turnos restringidos a que se refieren la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y disposición adicional 5.ª del Real Decreto-ley 22/77, de 30 de marzo.

### II. Requisitos

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas convocadas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Ser licenciado en Facultad Universitaria o poseer título de Escuela Superior, expedido por el Estado, y ser Maestro de Enseñanza Primaria o Profesor de EGB, que acredite haber regentado una Escuela día a día por el mínimo de dos cursos escolares.

d) Haber aprobado el curso de Especialización Técnica que establece el artículo 25 del Reglamento del Cuerpo. A estos efectos por Orden ministerial de 5 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo), se convoca un nuevo curso que el Instituto de Ciencias de la Educación organizará de forma que pueda finalizar con la antelación suficiente al comienzo de los ejercicios de la oposición, considerando admitidos condicionalmente a ésta a los aspirantes que deban participar en el curso y cuya admisión definitiva estará supeditada a la aprobación del mismo.

e) Los licenciados en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras están exentos de acreditar los requisitos de poseer el título de Maestro de Enseñanza Primaria o Profesor de EGB y de realizar el Curso de Especialización Técnica que hacen referencia los apartados anteriores, si bien deberán acreditar haber regentado una Escuela durante los dos cursos escolares prevenidos en el primero de dichos apartados.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le incapacite para el ejercicio de la profesión.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### III. Solicitudes

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), a prestar el juramento o promesa previsto en el mismo.

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación (Alcalá, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero de 1979, número 41).

5. El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. A la instancia habrá de unirse justificante de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad total de 1.700 pesetas (de las que corresponden 1.700 pesetas por derecho de examen y 90 pesetas por formación de expediente). Se acreditará el pago de éstos derechos bien uniéndole el recibo correspondiente, en el supuesto de abono director, o bien con los resguardos expedidos por las oficinas respectivas, en los supuestos de giro postal o telegráfico.

7.1. Al objeto de facilitar su identificación en los casos de giro telegráfico o postal, que habrá de dirigirse a la habilitación de este Ministerio, calle de Alcalá, 34, Madrid-14, se cuidará de recoger con toda claridad tanto en el talón del impreso de giro que se destina a la Habilitación del Ministerio, como en el resguardo del interesado, lo siguiente:

Opositor: Don ..... (nombre y apellidos).

Destino: Oposición al Cuerpo de Inspectores Profesionales de Enseñanza Primaria.

Una fotocopia del indicado resguardo del giro que recibe el interesado se unirá a la instancia previa compulsas por los servicios provinciales de la Delegación correspondiente de este Departamento.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas que se observen, o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

10. Los errores de hecho que puedan advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, consignándose en ella, el número del documento nacional de identidad.

13. Contra la anterior Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal, en el plazo de un mes.

#### IV. Tribunal

14. La Dirección General de Personal, designará el Tribunal, que ha de juzgar la oposición, una vez publicada la relación definitiva de admitidos, en consonancia con lo que dispone el artículo 6.º, 1, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

15. El Tribunal estará constituido por un Catedrático de Universidad, un Consejero Nacional de Educación o un Inspector Central de Educación Básica, como Presidente, y cuatro Vocales, Inspectores de Educación Básica, uno de ellos a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación y los tres restantes, de designación automática que recaerá en los que encabezan cada uno de los tercios en que se divide la relación de funcionarios del Cuerpo, actuando de Secretario el Vocal Inspector más moderno, excluidos los que sean Inspectores Centrales.

En la misma forma se procederá al nombramiento de un Tribunal suplente.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

16. Los miembros del Tribunal, quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conforme se determina en el artículo 6.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

Por su parte, los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren en aquéllos las citadas circunstancias.

#### V. Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios

17. Constituido el Tribunal, el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores, tendrá lugar en la Inspección General de Educación Básica del Estado, paseo del Prado, 28, a las diez de la mañana del quinto día hábil a contar del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la composición del Tribunal.

El Tribunal señalará fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, que habrá de anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con un mínimo de quince días hábiles de antelación.

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios, mediante llamamiento único, publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la oposición el Tribunal deberá hacer público al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

19. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten sus identidades.

#### VI. Ejercicios y cuestionarios

20. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Dividido en dos partes:

A) Desarrollar por escrito, durante un máximo de cuatro horas, un tema elegido por sorteo de los cuestionarios de Pedagogía general y diferencial, psicobiología del niño y del adolescente, didáctica general y especial y legislación, administración y organización escolar, que figuran como anexo I de la presente Resolución.

B) Desarrollar oralmente, durante un máximo de una hora (quinze minutos por tema), cuatro temas elegidos por sorteo uno de cada grupo de materias de los cuestionarios reseñados en el apartado anterior.

Segundo.—Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de seis horas, un tema general, sobre problemática de la educación, elegido por sorteo, de entre cinco preparados por el Tribunal, permitiéndose a los opositores la utilización de toda clase de textos. El ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal, cuyos miembros formularán las preguntas o aclaraciones que juzguen oportunas.

Tercero.—Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un caso práctico formulado por el Tribunal, análogo a los que puedan presentarse en el ejercicio de la profesión.

Cuarto.—Traducir, con auxilio de diccionarios, durante un tiempo máximo de dos horas, un texto de idioma inglés y otro de idioma francés.

21. Serán públicos el desarrollo de la parte oral del primer ejercicio y la lectura del segundo.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal cuando excluya a un aspirante le comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

#### VII. Sistema de calificación

22. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor una calificación de cero a diez puntos por ejercicio. La suma de puntuaciones adjudicadas, dividida por el número de miembros del Tribunal que se hallen presentes durante la actuación del opositor a que aquella se refiere, será la calificación de cada ejercicio, considerándose eliminado el opositor que hubiera obtenido una puntuación media inferior a cinco.

23. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

24. La puntuación obtenida en cada ejercicio será hecha pública al finalizar el mismo, por orden de mayor a menor puntuación, figurando relacionados solamente los que hubieran obtenido una puntuación media de cinco o más enteros.

#### VIII. Propuesta de aprobados y adjudicación de destinos

25. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

26. Simultáneamente el Tribunal convocará a los opositores aprobados para que, por sí o persona legalmente autorizada, comparezcan ante el mismo para elegir destino por el orden con que figuren en la relación de aprobados.

27. La propuesta de aprobados y de destino elegido por los mismos será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Personal a los efectos del oportuno nombramiento.

28. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto que aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### IX. Presentación de documentos

29. En el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha en que se haga pública por el Tribunal la relación de aprobados, los comprendidos en la misma presentarán en la Dirección General de Personal los siguientes documentos:

A) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el libro de familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise la legalización del mismo.

B) Los aspirantes incluidos en el apartado b) del artículo 23 del Reglamento del Cuerpo presentarán certificación acreditativa de haber aprobado el curso de Especialización Técnica que establece el artículo 25 del Reglamento del Cuerpo, expedida por el Profesor que ejerza el cargo de Secretario del curso y visada por el Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

C) Copia del título académico o certificado de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención y certificación acreditativa de haber regentado una escuela durante el tiempo indicado en el párrafo 2 c) de esta convocatoria, en los artículos 23 y 24 del Reglamento del Cuerpo, así como, en su caso, el de Maestro de Enseñanza Primaria o Profesor de EGB.

D) Certificación negativa de antecedentes penales.

E) Certificado médico expedido por las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

F) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

30. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

31. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones

y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

32. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de Personal, no presentaren la documentación a que se refiere la presente norma, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su declaración. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. Toma de posesión

33. El nombramiento de los aspirantes, en el que deberá figurar la fecha de su nacimiento, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

34. La Administración podrá conceder a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo; si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

35. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios de oposición el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

XI. Curso de actividades prácticas

36. Una vez posesionados de sus destinos, los opositores aprobados deberán participar en un curso de actividades prácticas de la Inspección, cuya duración no podrá exceder de cuatro meses, y que versará sobre las materias a que hace referencia el artículo 28 del Reglamento del Cuerpo.

XII. Norma final

37. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, según previene el artículo 12 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

ANEXO I

Baleares (Comarcas de Mahón e Ibiza) ... ..	2
Barcelona ... ..	4
Gerona ... ..	1
Guipúzcoa ... ..	2
Navarra ... ..	1
Orense ... ..	1
Oviedo ... ..	2
Santa Cruz de Tenerife (Comarcal Santa Cruz de la Palma) ... ..	1
Vizcaya ... ..	4
Total ... ..	18

ANEXO II

Cuestionarios

Pedagogía general y diferencial

1. La Pedagogía como ciencia. El método del conocimiento pedagógico.
2. Análisis epistemológico de las ciencias de la educación. Concepto y contenido de la axiología educativa.
3. El método histórico en el estudio de la educación.
4. El método experimental en el estudio de la educación. Diseños experimentales.
5. Los diseños, cuasi experimentales y correlacionales en la investigación educativa.
6. El método comparado en el estudio de la educación.
7. Antinomias pedagógicas. Principales teorías y tratadistas.
8. Fundamentos teológicos, filosóficos y sociológicos de la educación.
9. Los fines educativos. Multiplicidad histórico-geográfica.
10. Posibilidad y límites de la educación. Naturaleza humana y educación.

11. La familia como comunidad educativa. Teorías sobre la familia: su incidencia pedagógica.
12. El Estado y la educación.
13. Ecología y educación.
14. La formación de la personalidad como producto socio-cultural.
15. La educación institucional. Evolución y teorías actuales sobre la escuela.
16. El educando. Armonización y conjunción de los diversos aspectos educativos de la personalidad humana.
17. El derecho a la educación. Los derechos del niño.
18. El educando y los valores útiles o económicos. Educación y formación profesional.
19. El educando y los valores vitales. El respeto a la espontaneidad del educando: sus limitaciones.
20. La educación física. La educación sanitaria.
21. Los valores éticos como fin de la educación. Educación de la voluntad. Los valores religiosos.
22. Los valores estéticos y la educación. El cultivo de los sentimientos estéticos.
23. La educación del hombre como miembro de la estructura social y política. Educación y comprensión internacional.
24. La educación y el proceso de clarificación de valores.
25. El educador como profesional y técnico de la enseñanza. Formación y readaptación para los niveles de preescolar y EGB.
26. La moral profesional del docente.
27. La relación educativa y las diversas concepciones del hombre.
28. Educación y comunicación. Influencia de los medios de comunicación social.
29. La actividad lúdica y su valor formativo e instructivo en los niveles de preescolar y EGB.
30. Educación sexual e instrucción sexual. La coeducación.
31. Educación, estructura social y promoción social.
32. Igualdad de oportunidades en la educación. Educación compensatoria.
33. Exigencias y problemas de la libertad de enseñanza.
34. Relaciones entre educación y desarrollo económico-social.
35. Educación y ocio. La educación para el tiempo libre.
36. Los problemas generacionales y la educación. Los movimientos de la juventud en el siglo XX y la educación.
37. Prospectiva y educación. Educación permanente y educación recurrente.
38. La educación de adultos. Estudio de la situación en España.
39. El perfeccionamiento del profesorado en ejercicio.
40. Sistemas y corrientes educativas: Teorías fundamentales.
41. Sistemas y escuelas fundamentales en la educación preescolar. La educación preescolar en España.
42. Problemática de la integración escolar, social y laboral de los sujetos necesitados de educación especial. Estudio comparado.
43. La Escuela Nueva y sus desarrollos ulteriores. Repercusiones en la educación española.
44. La educación en la España del siglo XX: Escuelas, tendencias y figuras representativas.
45. La investigación educativa: Organos y competencias de la investigación pedagógica en España.
46. La Inspección de educación y la investigación pedagógica.
47. La crisis mundial de la educación. Ideales educativos hoy.
48. La actitud crítica frente a la escuela y la desescolarización.
49. Tendencias fundamentales de la actual política educativa en España.

Bio-psicología del niño y del adolescente

50. Fundamentos biológicos de la educación. Herencia y medio ambiente.
51. Auxología. Factores endógenos y exógenos del crecimiento humano.
52. Métodos de valoración biométrica del crecimiento somático. Relación entre crecimiento y constitución morfológica.
53. Diferencias individuales. Biotipología y educación.
54. Concepto de psicología genética, evolutiva y diferencial: su relaciones y contribución a la educación.
55. Sistemas y teorías psicológicas contemporáneas. Los métodos en psicología.
56. Características psicológicas de la niñez.
57. Características psicológicas de la pubertad y adolescencia.
58. Desarrollo y evolución de la vida mental del niño y del adolescente. Medida de la inteligencia y de las aptitudes.
59. Medio social e inteligencia: Principales investigaciones.
60. Teorías de la personalidad. Métodos de exploración de la personalidad.
61. Desarrollo y diagnóstico de la personalidad infantil.
62. Desarrollo y diagnóstico de la personalidad del adolescente.
63. Bases neurofisiológicas de la vida afectiva. Desarrollo y diagnóstico de la vida afectiva: Psicopatología.
64. Bases neurofisiológicas de la memoria. Desarrollo, evolución y diagnóstico de la atención y la memoria.
65. La imaginación y el pensamiento creador: Tipos, técnicas de exploración y actividades para el aprendizaje creador.

66. Creatividad. Desarrollo de la personalidad del educando: Bricos y estereotipos.
67. Psicología de los intereses. Evolución tipos de interés en la infancia y la adolescencia.
68. Psicología y educación. Aplicación pedagógica.
69. La educación diferencial y base caracterial. El problema de la adaptación personal y la adaptación social.
70. Psicología del superdotado: Tratamiento educativo.
71. Características psicológicas del alumno subnormal: Problemas educativos.
72. Observación y registro del comportamiento infantil.
73. Observación y registro del comportamiento del adolescente.
74. La predicción en el proceso escolar.
75. El vínculo educativo: Principales experiencias.
76. Psicología de grupos. Técnicas de dinámica de grupos. Valor didáctico, educativo y clínico.
77. Terapia de grupo y educación. Ludoterapia y musicoterapia.
78. La sociometría y técnicas sociométricas al servicio de la educación.
79. El diagnóstico psicológico y la orientación.
80. Diagnóstico y tratamiento de los fracasos escolares. Orientación de los hábitos de trabajo y estudio.
81. Orientación vocacional y orientación profesional: Condiciones.
82. Carácter predictivo de la orientación profesional. La orientación atendiendo al sexo y a las aptitudes de los alumnos.
83. El consejo orientador. Técnicas del consejo orientador.
84. Psicología del educador.
85. La psicología experimental. Posibilidades y limitaciones del método experimental.

#### *Didáctica general y especial*

86. El objeto de la Didáctica. La formación intelectual. Sentido y utilidad de la Didáctica. Didáctica teórica y Didáctica experimental.
87. El contenido de la Didáctica. Los fines específicos de la instrucción educativa. Fin, objetivos y métodos de la formación intelectual.
88. El acto didáctico. Elementos que lo integran.
89. El modelo docente tradicional o logocéntrico.
90. El modelo docente de la escuela activa o psicocéntrica.
91. El modelo docente del personalismo pedagógico.
92. Maduración y aprendizaje. Determinación de edades críticas en el proceso madurativo del escolar.
93. Motivación y aprendizaje. Utilización de motivaciones intelectuales, emotivas y sociales.
94. Los estilos de enseñanza: Principales investigaciones.
95. Metodología didáctica. Puntos de vista lógicos y psicológicos para el método de instrucción.
96. Las formas didácticas. Formas didácticas, expositivas y de elaboración.
97. Problemas y posibilidades de la interacción docente-discente. Métodos e instrumentos.
98. Tipos de aprendizaje: Conclusiones de las investigaciones más recientes.
99. Actividades y aprendizajes que tienen su momento óptimo en la edad preescolar: Estudio sectorial.
100. El trabajo en grupos. Socialización educativa: Sistemas y escuelas más importantes.
101. El trabajo escolar experiencial y activo. Sistemas y escuelas más representativas.
102. El trabajo escolar individualizado y autónomo. Sistemas de individualización didáctica.
103. La enseñanza individualmente prescrita (I. I.).
104. La educación personalizada: Fundamentos y características.
105. Taxonomías y sistemas de los objetivos educativos en el campo del conocimiento.
106. Taxonomías y sistemas de los objetivos educativos en el campo de la afectividad.
107. Taxonomías y sistemas de los objetivos educativos en el campo psicomotor.
108. Análisis crítico de los programas renovados en educación preescolar y EGB.
109. Los textos impresos como subsidio didáctico: Tipos y finalidades. Elaboración, evaluación y selección de textos escolares.
110. Intuición, imagen y observación en el nivel preescolar. Métodos, tratamiento y material educativo.
111. Las variables de la programación escolar.
112. Fases de la programación didáctica.
113. La enseñanza programada. Fundamentos y sistemas. Textos programados y máquinas de enseñar.
114. La tecnología educativa e influencia de la misma en el futuro desarrollo de la enseñanza.
115. La integración de las enseñanzas. El criterio de interdisciplinariedad. Proyectos y realizaciones a nivel de EGB.
116. Principales indicadores de la calidad de la educación.
117. Descripción, evaluación, medición y explicación del rendimiento escolar.
118. Homologación de la enseñanza. Problemática actual.
119. Los instrumentos de evaluación: Posibilidades y límites. Tipos más importantes. Descripción y aplicación.
120. Modelos para la recuperación individualizada.
121. Posibilidades y limitaciones del análisis estadístico en educación: Distribución normal, muestreo, pruebas de significación. Correlación y regresión en distribuciones de dos variables.
122. Posibilidades y limitaciones del análisis estadístico en educación: Correlación y regresión múltiple y análisis factorial.
123. Posibilidades y limitaciones del análisis estadístico en educación: Análisis de varianzas y covarianza.
124. Estructura y funcionalidad de la didáctica especial. La didáctica especial y la formación del profesorado de EGB.
125. Principios generales de la didáctica lingüística. Elementos que la constituyen y estado actual.
126. El lenguaje en la edad preescolar. Génesis, evolución y tratamiento.
127. Didáctica del vocabulario. Objetivos, contenidos y metodología. Ejercicios de vocabulario: Criterios.
128. Didáctica de la lectura. Proceso lector. Etapas y métodos en la enseñanza de la lectura. Material didáctico.
129. Didáctica de la escritura. El acto de escribir. Su análisis psicofisiológico y consecuencias. Etapas y métodos en la enseñanza de la escritura.
130. Estructura de la composición escrita: El comentario de textos.
131. Didáctica de la ortografía: Contenido y metodología. Diagnóstico y tratamiento de las dificultades de aprendizaje ortográfico.
132. Didáctica de la gramática. Estado actual en relación con las modernas concepciones gramaticales. El contenido gramatical en la EGB.
133. Problemas didácticos de la enseñanza de la lengua extranjera en la EGB. Medios auxiliares. Valor didáctico de los medios audiovisuales.
134. Didáctica de la literatura en EGB. La literatura infantil en la escuela. La literatura fantástica, realista y social. Principales autores y colecciones.
135. Lenguas vernáculas. Problemas didácticos del bilingüismo. Problemas y soluciones para el estudio de las lenguas vernáculas en la EGB.
136. Didáctica de la matemática. Fundamentación psicopedagógica del aprendizaje de la matemática. Objetivos generales en la EGB.
137. La enseñanza formal de la matemática. Métodos específicos utilizados. Métodos y posibilidades a nivel de EGB.
138. El proceso de construcción de las estructuras matemáticas a lo largo de la EGB. Referencia a las estructuras algebraicas, topológicas y de orden.
139. Objetivos y contenidos de la geometría en la EGB. Su enseñanza según las distintas tendencias. Material específico.
140. Didáctica y aprendizaje del cálculo numérico. Diagnóstico y tratamiento de dificultades específicas.
141. El área de experiencia: Contenidos científico-culturales. Objetivos educativos y programación.
142. El estudio escolar del medio ambiente físico y social: Valores educativos. Procedimiento didáctico: Concentración y globalización.
143. Objetivos, contenido y métodos para el desarrollo de actividades de convivencia y formación social en educación preescolar y EGB.
144. Didáctica de las ciencias físico-naturales en la EGB. Directrices y proyectos más destacados en su enseñanza. Problemática de contenido. Criterios de selección.
145. Finalidad, contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la geografía. Determinación y ordenación del contenido geográfico.
146. Finalidad, contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la historia. Determinación y ordenación del contenido histórico.
147. Didáctica y contenidos formativos de las expresiones plástica y dinámica de la EGB.
148. La formación pretecnológica en la EGB.
149. La formación ética y religiosa: Problemas didácticos que plantea en preescolar y EGB.
150. Experiencias educativas más importantes que se están llevando a cabo en España y Europa.

#### *Legislación, administración y organización escolar*

151. La Administración del Estado. Régimen jurídico de la Administración Civil. Organización y procedimiento administrativo.
152. Legislación sobre funcionarios civiles del Estado.
153. La Ley General de Educación y su vigencia.
154. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que lo desarrollan.
155. La organización actual del Ministerio de Educación.
156. La educación en la Constitución española de 1978. Competencias del Estado en materia de educación. Responsabilidad de los Entes Autonómicos.
157. Regulación actual de la educación preescolar y EGB.
158. Regulación actual de la Educación Especial y la Educación permanente de adultos.
159. Regulación actual del Bachillerato y la Formación Profesional.
160. La Educación universitaria. Disposiciones que la regulan. Referencia a las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB.
161. Los Institutos de Ciencias de la Educación.
162. Libros de escolaridad. Convalidación de los estudios de Educación Básica y Bachillerato realizados en el extranjero.

163. Disposiciones legales sobre material didáctico y libros de texto: Estudio crítico.
164. Disposiciones legales sobre escolarización en EGB.
165. Disposiciones legales sobre evaluación, promoción y recuperación de los alumnos de EGB.
166. Disposiciones legales sobre los servicios que apoyan la escolarización de los alumnos de EGB: Transportes, comedores y escuelas hogar.
167. Normas legales sobre creación, supresión, transformación y clasificación de los Centros estatales de Educación Preescolar y GB Centros en régimen de administración especial.
168. Regulación jurídica de la autorización, transformación, clasificación y cese de actividades de los Centros no estatales de Educación Preescolar y EGB. Subvenciones a la enseñanza no estatal.
169. Legislación en materia de construcción y utilización de edificios escolares.
170. Disposiciones sobre formación, selección, adscripción y perfeccionamiento del profesorado de los Centros de Educación Preescolar y EGB.
171. Regulación jurídico-administrativa de la función directiva en los Centros de EGB.
172. Los órganos colegiados de Gobierno en los Centros escolares: Claustro, Consejo de Dirección, Junta económica. Problemática y regulación jurídica.
173. Las Asociaciones de Padres de Alumnos y su participación en los Centros escolares. Antecedentes y regulación jurídica.
174. Ordenamiento jurídico de los servicios al estudiante y la protección escolar en la EGB: Estudio crítico.
175. La educación de la infancia privada de ambiente familiar normal. Organismos que la tutelan en España.
176. La enseñanza a distancia. El Centro Nacional de Educación Básica a Distancia e Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia.
177. Instituciones educativas españolas en el extranjero. La Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.
178. Regulación del reconocimiento del derecho a la libertad religiosa en materia de educación.
179. Organismos internacionales relacionados con la educación. BIE, UNESCO, OCDE, Consejo de Europa, OMEP, OEI; participación española en estos Organismos.
180. Estudio histórico-legal de la Inspección de Enseñanza en España. Exposición y análisis crítico del Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre.
181. Desarrollo legal del Servicio de Inspección Básica del Estado, configurado en la Ley General de Educación. Exposición y análisis crítico del Decreto 664/1973, de 22 de marzo.
182. La función de alta inspección del Estado en materia de educación.
183. Estudio comparado de la Inspección de Enseñanza en los principales países europeos.
184. Organización administrativa. Estructuración horizontal: Especialización funcional y atribución de funciones.
185. Organización vertical. Las relaciones jerárquicas. Autoridad y poder.
186. Organización staff.
187. Planeamiento y programación de la actividad administrativa. Aspectos generales.
188. Los factores humanos en la educación y en la organización. Principales escuelas.
189. Delegación de autoridad y función de control.
190. Estudio de la técnica de evaluación y revisión de programas (PERT). Como instrumento de evaluación y control.
191. Evaluación de personal y evaluación de puestos de trabajo. Criterios e instrumentos.
192. Utilización de técnicas estadísticas en la administración y organización.
193. La organización escolar como ciencia. Teorías clásicas.
194. Teoría general de sistemas y organización escolar.
195. Estructura del sistema educativo en España. Niveles educativos y modalidades de enseñanza.
196. Organización del currículum en Educación Preescolar y EGB.
197. Estructuración jerárquica y funcional de los Centros de Educación Preescolar y de EGB, en función de los objetivos que la Ley señala a estos niveles.
198. Organización de la función «staff», actividades auxiliares y de administración en los Centros de Educación Preescolar y EGB.
199. Diseño del currículum: Aplicación del análisis de sistemas al desarrollo del currículum.
200. Diseño del currículum: Enfoque multicultural.
201. Organización de las actividades extraescolares.
202. Aprovechamiento de los espacios y de los recursos en Centros con espacios convencionales y en Centros con espacios para ambientes flexibles (variabilidad planificada y variabilidad total). Estudio de casos.
203. Agrupamientos homogéneos en la organización del alumnado. Ventajas e inconvenientes.
204. Sistemas flexibles de agrupamiento del alumnado. Estudio de casos.
205. Soluciones organizativas propias de la enseñanza socializada e individualizada.
206. Soluciones en materia de organización horizontal del profesorado. Estudio de casos.
207. Organización de una Escuela-Hogar. Organización de un Colegio Nacional comarcal.

208. Organización de un Centro integrado.
209. La progresión educativa del alumnado. Organización de las enseñanzas de recuperación en EGB.
210. La Dirección de Centros de Educación Preescolar y EGB. Participación del Profesorado en la función directiva.
211. La formación del Profesorado basada en la adquisición de competencias (C.B.T.E.).
212. Sistemas de selección del Profesorado. La carrera docente.
213. El Centro de Educación Preescolar. Tendencias organizativas actuales.
214. Estructuración organizativa y organización del trabajo en los Centros de Educación Permanente que imparten enseñanzas equivalentes a la EGB.
215. Organización y supervisión de la enseñanza a nivel nacional: El plan quinquenal de actividades del Servicio de Inspección.
216. Organización y supervisión de la enseñanza a nivel provincial: objetivos y desarrollo de los planes provinciales.
217. Organización y supervisión de la enseñanza a nivel zonal.
218. La evaluación del Profesorado: Estudios de las principales escalas.
219. Evaluación de Centros de Enseñanza.
220. Tendencias actuales de la organización escolar. Estudio comparado. La autogestión escolar.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

1636

*RESOLUCION de 14 de enero de 1981, del Tribunal calificador de la oposición libre para proveer plazas de Auxiliares administrativos del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se hacen públicos el lugar, hora y fecha de celebración de las pruebas selectivas.*

Constituido el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición libre convocada por Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1980) para cubrir cinco plazas de Auxiliares administrativos y de conformidad con la base 6.4 de la misma, se señala el comienzo de las pruebas selectivas para las diez horas del día 3 de marzo de 1981, en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola (Ciudad Universitaria, Madrid-3). Suprimiendo el sorteo público de actuación de los opositores debido a que el número de los mismos permite realizar las pruebas conjuntamente.

Se recuerda a los aspirantes que deberán acudir al examen provistos de máquina de escribir.  
Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal, María Ascensión Sanz Muñoz.

1637

*RESOLUCION de 14 de enero de 1981, del Tribunal calificador de la oposición, en turno restringido, para proveer una plaza de Técnico de Gestión del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se hacen públicos el lugar, hora y fecha de celebración de las pruebas selectivas.*

Constituido el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición, en turno restringido, convocada por Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 12 de junio de 1979, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1980, para cubrir una plaza de Técnico de Gestión, y de conformidad con la base 6.4 de la misma, se señala el comienzo de las pruebas selectivas para las diez horas del día 10 de febrero de 1981, en el edificio de este Instituto, sito en Madrid, calle José Abascal, 56 (antes General Sanjurjo), planta segunda. Se suprime el sorteo público de actuación de los opositores debido a que el número de los mismos permite realizar las pruebas conjuntamente.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal, Fernando Bigeriego Martín de Saavedra.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1638

*RESOLUCION de 13 de enero de 1981, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se nombra funcionarios del Cuerpo de Técnicos Medios.*

Por Resolución de 27 de mayo de 1980, se anunciaron pruebas selectivas de carácter restringido, para cubrir 25 vacantes, en el Cuerpo de Técnicos Medios, de esta Dirección General. Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas, en virtud del Decreto 1826/1981, de 22 de septiembre,